

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**8966** *ORDEN de 8 de abril de 1976 por la que se suprime la Escuela-Hogar de Enseñanza Primaria de Aaiun (Sahara).*

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización expresa otorgada al Gobierno por Ley 40/1975, de 19 de noviembre, sobre descolonización del Sahara, en cuanto a la adopción de medidas para llevar a cabo dicho proceso, y finalizada la función que venía desarrollando en el territorio la Escuela-Hogar de Enseñanza Primaria de Aaiun, creada por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 28 de octubre de 1969, bajo la protección del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, se hace preciso dictar la norma legal que deje sin efecto la anteriormente citada.

En consecuencia, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Dirección General de Promoción de Sahara, ha tenido a bien disponer:

1.º Se suprime la Escuela-Hogar de Enseñanza Primaria de Aaiun (Sahara), que venía prestando sus servicios bajo la acción protectora de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, y que fue creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de octubre de 1969.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a.V. I.  
Madrid, 8 de abril de 1976.

OSORIO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**8967** *ORDEN de 22 de marzo de 1976 por la que se conceden a la Empresa «Cooperativa Nuestra Señora de la Asunción» de Orcera (Jaén) los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de febrero de 1976 por la que se declara a la Empresa «Cooperativa Nuestra Señora de la Asunción» empizada en Orcera (Jaén) comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, para la ampliación de su almazara.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y artículo 8 del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Cooperativa Nuestra Señora de la Asunción» y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

A) Libertad de amortización durante el primer quinquenio computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

B) Reducción del 95 por 100 de la Cuota de Licencia Fiscal, durante el período de instalación.

C) Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

D) Reducción del 50 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores y del

95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación, en primera instalación a bienes de equipo de fabricación nacional.

E) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que graven los rendimientos de los empréstitos que emita la empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará, en cada caso, a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria, dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años  
Madrid, 22 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

**8968** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 30 de abril de 1976.*

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número ... 74187

Vendido en Burgos y Barcelona.

2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 74186 y 74188.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 74101 al 74200, ambos inclusive (excepto el 74187).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 87

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ... 73335

Vendido en Huelva y Barcelona.

2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una para los billetes números 73334 y 73336.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 73301 al 73400, ambos inclusive (excepto el 73335).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 63080

Vendido en Córdoba y Coín.

2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una para los billetes números 63079 y 63081.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 63001 al 63100, ambos inclusive (excepto el 63080)

16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en